OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

San Miguel de Agreda de Mocoa,19 de junio de 2026

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la SUSPENSIÓN No. 02 al Contrato de Interventoría no. 418 del 23 de diciembre 2025, suscrito entre el Municipio de Mocoa y COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, por dos (02) meses más.

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Viabilidad del interventor
- Suspensión No. 02.

Sin otro particular,

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Supervisor

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC

NIT: 901.519.202 – 9

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 19/06/2026
RECIBIDO: Yeferson A
No. RADICADO: 6842
HORA: 9:50 AM

Mocoa, 19 de junio de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Contrato De Interventoría No. 418 De 2025
Mínima Cuantía No. Mc-04 De 2025
Referencia: "Interventoría Para El Contrato Cuyo Objeto Es Rehabilitación De Sistema De Planta De Tratamiento De Agua Potable Aguas Mocoa S.A. E.S.P. Sector La Loma, Municipio De Mocoa, Departamento Del Putumayo".

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, me permito remitir para su conocimiento y trámite correspondiente el Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En el informe remitido se concluye la procedencia de la suspensión temporal del contrato de interventoría por un término de sesenta (60) días calendario, en correspondencia con el período de suspensión aprobado para el Contrato de obra **No. CD-362 de 2025** denominado "Rehabilitación Del Sistema De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Aguas Mocoa S.A. E.S.P., Sector La Loma, Municipio De Mocoa, Departamento Del Putumayo", para su seguimiento.

ANEXO

1. Informe Técnico de Evaluación y Concepto de Viabilidad para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025. Pag (7-3)

Atentamente,

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
NIT: 901519202-9
RL. ING. NOLVERY PEREZ MORENO
C.C 1.117.510.082 De Mocoa (Ptyo)

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC

NIT: 901.519.202 – 9

Mocoa, Putumayo, 19 de junio 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Contrato De Interventoría No. 418 De 2025
Mínima Cuantía No. Mc-04 De 2025
Objeto: "Interventoría Para El Contrato Cuyo Objeto Es Rehabilitación De Sistema De Planta De Tratamiento De Agua Potable Aguas Mocoa S.A. E.S.P. Sector La Loma, Municipio De Mocoa, Departamento Del Putumayo".

Asunto: Informe Técnico De Evaluación Y Concepto De Viabilidad Para La Suspensión Temporal No. 02 Del Contrato De Interventoría No. 418 De 2025

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero y contractual asignadas al Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, se presenta el análisis técnico y contractual relacionado con la viabilidad de la Suspensión Temporal No. 02 del citado contrato.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 fue suscrito con el objeto de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La Entidad aprobó la Suspensión Temporal No. 02 del contrato principal de obra por un término de sesenta (60) días calendario, razón por la cual las actividades objeto de ejecución permanecerán suspendidas durante dicho período.

En consideración a esta circunstancia, resulta procedente evaluar la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría, dada la dependencia funcional existente entre ambos contratos.

2. ANALISIS TECNICO

La finalidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual sobre la ejecución del contrato principal.

Al encontrarse suspendida la ejecución del contrato objeto de seguimiento, no existirán actividades susceptibles de inspección, control, medición, verificación o acompañamiento técnico por parte de la interventoría durante el período autorizado de suspensión.

En consecuencia, se configura una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades ordinarias de interventoría, situación que justifica la suspensión temporal de su ejecución.

3. EVALUACION DEL IMPACTO CONTRACTUAL

La suspensión temporal del contrato principal genera una afectación directa sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, debido a la relación funcional y de dependencia existente entre ambos contratos.

Mantener activa la ejecución de la interventoría durante el período de suspensión de la obra resultaría contrario a la finalidad contractual para la cual fue suscrita, toda vez que no existirían actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Por tal razón, la suspensión de la interventoría constituye una consecuencia directa de la suspensión previamente aprobada para el contrato principal.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA SUSPENSION

La suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la suspensión previamente aprobada del contrato principal de obra objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución de los contratos estatales.

Así mismo, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera coherente con las condiciones reales de ejecución de los proyectos.

En consecuencia, al encontrarse suspendidas las actividades del contrato principal, resulta técnica y contractualmente procedente suspender simultáneamente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, garantizando la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y permitiendo que la obra y la interventoría culminen de manera concurrente.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría concluye que la suspensión temporal previamente aprobada para el contrato principal de obra constituye una causa objetiva, suficiente y plenamente justificada para suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En consecuencia, esta interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y considera **PROCEDENTE** la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, correspondiente al mismo período aprobado para la suspensión del contrato principal de obra.

Atentamente,

Interventoría:

NOLVERY PÉREZ MORENO
Representante Legal
COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
Contratista de Interventoría

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

San Miguel de Agreda de Mocoa,19 de junio de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD DE SUSPENSIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisor del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una SUSPENSIÓN No. 02 al contrato del asunto, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

1. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

2. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

3. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

4. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

5. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

6. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

7. Que el día 19 de junio de 2026 mediante radicado No. 6842 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES, manifestando lo siguiente:

"(...)
1. ANTECEDENTES
El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 fue suscrito con el objeto de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La Entidad aprobó la Suspensión Temporal No. 02 del contrato principal de obra por un término de sesenta (60) días calendario, razón por la cual las actividades objeto de ejecución permanecerán suspendidas durante dicho período.

En consideración a esta circunstancia, resulta procedente evaluar la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría, dada la dependencia funcional existente entre ambos contratos.

2. ANALISIS TECNICO
La finalidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual sobre la ejecución del contrato principal.

Al encontrarse suspendida la ejecución del contrato objeto de seguimiento, no existirán actividades susceptibles de inspección, control, medición, verificación o acompañamiento técnico por parte de la interventoría durante el período autorizado de suspensión.

En consecuencia, se configura una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades ordinarias de interventoría, situación que justifica la suspensión temporal de su ejecución.

3. EVALUACION DEL IMPACTO CONTRACTUAL
La suspensión temporal del contrato principal genera una afectación directa sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, debido a la relación funcional y de dependencia existente entre ambos contratos.

Mantener activa la ejecución de la interventoría durante el período de suspensión de la obra resultaría contrario a la finalidad contractual para la cual fue suscrita, toda vez que no existirían actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Por tal razón, la suspensión de la interventoría constituye una consecuencia directa de la suspensión previamente aprobada para el contrato principal.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA SUSPENSION
La suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la suspensión previamente aprobada del contrato principal de obra objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución de los contratos estatales.

Así mismo, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera coherente con las condiciones reales de ejecución de los proyectos.

En consecuencia, al encontrarse suspendidas las actividades del contrato principal, resulta técnica y contractualmente procedente suspender simultáneamente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, garantizando la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y permitiendo que la obra y la interventoría culminen de manera concurrente.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD
Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría concluye que la suspensión temporal previamente aprobada para el contrato principal de obra constituye una causa objetiva, suficiente y plenamente justificada para suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En consecuencia, esta interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y considera PROCEDENTE la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, correspondiente al mismo período aprobado para la suspensión del contrato principal de obra."

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud y viabilidad de suspensión No. 02 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, ésta supervisión considera VIABLE suspender por un término de DOS (02) MESES al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, a partir del 23 de junio de 2026.

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar la SUSPENSIÓN No. 02 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha SUSPENSIÓN No. 02 no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del el Contrato de Interventoría no. 418 del 23 de diciembre 2025 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, 19 de junio de 2026

DA - 202606 –
(Al contestar favor cite este número)

Ingeniera
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

REF. **AUTORIZACIÓN SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la SUSPENSIÓN No. 02 Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre 2025, CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** por dos (02) meses más.

Sin otro particular,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa

Proyectó:	Jhon Bolaños	Despacho Alcalde	Secretario Privado	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SUSPENSION No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025	
"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
CONTRATISTA:	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**

Entre los suscritos **AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY**, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor; **NOLVERY PEREZ MORENO,** representante legal del COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, se reunieron con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02** al contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO	**418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025**
CONTRATISTA	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**
NIT/CC.	**901731743-9**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA**
OBJETO	**"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
Valor	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE**
Plazo del contrato	**TRES (03) MESES**
Interventor	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO**
Supervisor	**Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal**
Fecha de inicio	**23 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Fecha de terminación Inicial	**22 DE MARZO DEL 2026**
Fecha de Suspensión No. 01	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Plazo suspensión No. 01:	**UN (01) MES**
Ampliación a la suspensión No 01:	**27 DE ENERO DE 2026**
Plazo ampliación a la suspensión No. 01:	**DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**
Fecha de reinicio No. 01:	**7 DE ABRIL DE 2026**
Fecha de terminación No. 02:	**27 DE JUNIO DE 2026**

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

3. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

4. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

5. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

6. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

7. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

8. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

9. Que el día 19 de junio de 2026 mediante radicado No. 6842 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES, manifestando lo siguiente:

"(...)
1. ANTECEDENTES
El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 fue suscrito con el objeto de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La Entidad aprobó la Suspensión Temporal No. 02 del contrato principal de obra por un término de sesenta (60) días calendario, razón por la cual las actividades objeto de ejecución permanecerán suspendidas durante dicho período.

En consideración a esta circunstancia, resulta procedente evaluar la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría, dada la dependencia funcional existente entre ambos contratos.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2. ANALISIS TECNICO

La finalidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual sobre la ejecución del contrato principal.

Al encontrarse suspendida la ejecución del contrato objeto de seguimiento, no existirán actividades susceptibles de inspección, control, medición, verificación o acompañamiento técnico por parte de la interventoría durante el período autorizado de suspensión.

En consecuencia, se configura una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades ordinarias de interventoría, situación que justifica la suspensión temporal de su ejecución.

3. EVALUACION DEL IMPACTO CONTRACTUAL

La suspensión temporal del contrato principal genera una afectación directa sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, debido a la relación funcional y de dependencia existente entre ambos contratos.

Mantener activa la ejecución de la interventoría durante el período de suspensión de la obra resultaría contrario a la finalidad contractual para la cual fue suscrita, toda vez que no existirían actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Por tal razón, la suspensión de la interventoría constituye una consecuencia directa de la suspensión previamente aprobada para el contrato principal.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA SUSPENSION

La suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la suspensión previamente aprobada del contrato principal de obra objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución de los contratos estatales.

Así mismo, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera coherente con las condiciones reales de ejecución de los proyectos.

En consecuencia, al encontrarse suspendidas las actividades del contrato principal, resulta técnica y contractualmente procedente suspender simultáneamente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, garantizando la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y permitiendo que la obra y la interventoría culminen de manera concurrente.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría concluye que la suspensión temporal previamente aprobada para el contrato principal de obra constituye una causa objetiva, suficiente y plenamente justificada para suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En consecuencia, esta interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y considera PROCEDENTE la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, correspondiente al mismo período aprobado para la suspensión del contrato principal de obra."

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

10. Que, en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

11. El tema de la suspensión en los contratos estatales es de gran importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes:" *(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.*"

12. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

13. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

14. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

15. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato objeto de control. En virtud de la suspensión del contrato de obra y considerando que durante dicho período no se ejecutarán actividades que demanden el ejercicio de las funciones propias de la interventoría, se hace necesario suspender temporalmente el contrato de interventoría asociado, en atención al principio de economía y a la inexistencia transitoria de actividades objeto de seguimiento, manteniéndose la suspensión hasta la reanudación formal del contrato de obra.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

16. Que, la suspensión temporal del contrato, no exonera al Contratista de Interventoría de su obligación de mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mocoa, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

17. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 del 23 de diciembre de 2025 cuyo Contratista es COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 23 junio de 2026, hasta el 22 de agosto de 2026, debiéndose reiniciar a más tardar el 22 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del 22 de agosto de 2026, el presente Contrato de Interventoría deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El Contratista de Interventoría se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 del 23 de diciembre de 2025, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los veintitrés días (23) del mes de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO	POR LA INTERVENTORÍA
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY Supervisor Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal	**NOLVERY PEREZ MORENO** Representante Legal COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC Interventor según Contrato No. 418 de 2025

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO según contrato de interventoría No. 418 de 2025 suscrito con el Municipio de Mocoa en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente acta de suspensión No. 02 se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista Interventor

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	
Revisó:	Daniela Barrera	Profesional Jurídico	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co